

Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y la cual no se ha podido practicar.

A fecha 5 de mayo de 2008 la relación de usuarios deudores es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	DIRECCIÓN SUMINISTRO	IMPORTE
PEREZ PRIETO LUIS FERNANDO	CL CATALUÑA 004 - 2º C	52 32 EUR
ODRIÓZOLA LONGO MANUEL JOSE	BA NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 007 - 2º DR	175 64 EUR
PRADOS FERNANDEZ ROBERTO	AV ESPAÑA 001 - 2º A	141 89 EUR
SANTIAGO CIPITRIA JUAN ANTONIO	CL ANDALUCIA 004 - 3º A	85 56 EUR
NATU RADOUANE	CL SANTA ANA 011 - 3 DR	186 41 EUR
GARCIA GUTIERREZ ANTONIO	BA PENIAS 020	67 56 EUR
VENERO GARCIA EMILIA PILAR	CL SAN CRISTOBAL 002 - BAJO	612 77 EUR
FERNANDEZ HOVAL ALBERTO	CL ALMIRANTE PERO NIÑO 043	154 25 EUR
RODRIGUEZ VALENCIA ALEJANDRO	CL NUMANCIA 002	154 25 EUR
GARCIA GARCIA MANUEL ANTONIO	BA JUAN XXIII 008 - 3 IZ	66 43 EUR
SOBERON BARQUIN LIDIA	CL PAIS VASCO 003 - 4º F	131 61 EUR
GARCIA RODRIGUEZ BEATRIZ	CL HERNAN CORTES 002 - 1 B	111 47 EUR
VICENTE SANCHEZ JOSE EMILIO	CL NUMANCIA 022 - 3 DR	175 64 EUR
CASANOVA CASTAÑEDO ALFREDO	CL SAN BENITO 002 - 4 IZ	175 64 EUR
RIÑO GONZALEZ MANUEL	CL SAN BENITO 007	175 64 EUR
RODRIGUEZ LIAÑO ANGEL	CL ALMIRANTE PERO NIÑO 013	372 27 EUR
PORTILLA PORTILLA ISABEL	CL ALMIRANTE PERO NIÑO 047	45 04 EUR
VALLE VICENTE JULIAN	CL ALMIRANTE PERO NIÑO 051 - 2	45 04 EUR
JARA LUGUERA MARCELA	CL MATIAS MONTERO 014 - 6 B	280 11 EUR
GARCIA ROMERO MANUEL ENRIQUE	CL MATIAS MONTERO 016 - 3 A	79 92 EUR
ARISTE GARCIA ANGEL FRANCIS	CL MATIAS MONTERO 018 - 5 A	67 56 EUR
GUTIERREZ MARCOS BENITO	CL MATIAS MONTERO 001 - 1 C	175 64 EUR
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	CL MATIAS MONTERO 003 - 2 B	166 96 EUR
GONZALEZ GONZALEZ FAUSTINO	CL MATIAS MONTERO 007 - 2 IZ	283 74 EUR
DIAZ ARENAL JOSE	AV JOSE MARIA QUIJANO 012 - 3 DR	166 96 EUR
HERNANDEZ GABARRI CARMEN	CL SANTIAGO RAMON Y CAJAL 039 - A	111 47 EUR
GUTIERREZ GARCIA VICENTE	CL LA CUESTA 001 - A	182 00 EUR
RUIZ OBESO ROSARIO	AV CANTABRIA 024 - BAJO IZ	175 64 EUR
PEREZ MARCANO ELISEO	AV CANTABRIA 040 - B-BAJO 02	469 48 EUR
AROZAMENA SALAS LUCIA	AV CANTABRIA 045 - 4-DROG PO	175 64 EUR
AROZAMENA SALAS LUCIA	AV CANTABRIA 045 - 4-DROG AN	175 64 EUR
VILLEGAS SAIZ FEDERICO	AV VEINTITRES DE AGOSTO 010 - 3 DR	175 64 EUR
QUEVEDO GONZALEZ AURELIA	BA PENIAS 016	175 64 EUR
POLANCO FERNANDEZ VICTOR	BA NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 014-4º IZ	175 64 EUR
BOLLADA PEREZ SEVERINO	BA NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 05-1º D	272 72 EUR
BLUMEN THEISEN GERMAN	BA SOMAHOZ-MIES DEL AGUA 002	90 08 EUR
SAIZ ROMANO JOSE MIGUEL	CL CAPITAN CORTES 003 - 2	175 64 EUR
MIER GONZALEZ RAMON	AV CANTABRIA 025 - BAJO	152 27 EUR
URQUIJO ARCE TOMAS	BA SOMAHOZ-SAN ANDRES 023	60 08 EUR
VENERO GONZALEZ MARIA	BA SOMAHOZ-SAN ANDRES 056	60 08 EUR
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	AV ESPAÑA 002 - BAJO-09	182 06 EUR
GONZALEZ GARCIA ALFONSO	BA PENIAS 004 - BAJO-01	287 77 EUR
REHERO CASTILLO FRANCISCO	CL ANDALUCIA 008 - 3º A	45 03 EUR
SANTAMARIA ABASCAL HORTEHISIO	CL SAN JUAN 004	175 64 EUR
BALDO CABRERO MANUEL	CL PEÑAS ARRIBA 010 - 3º C	130 00 EUR
PURAS GARCIA EUGENIO JOSE	CL MATIAS MONTERO 016 - 2 B	51 21 EUR
MARTINEZ ABASCAL SATURNINO	AV ESPAÑA 003 - 4 B	342 97 EUR
AGUADO SASIAN QUINTIN	CL ALFERECES PROVISIONALES 003 - 4º G	175 64 EUR
PEREZ MARTIN EUGENIO	CL MENEZES PELAYO 006 - BAJO-02	231 08 EUR
RUIZ SANCHEZ MARIA JESUS	CL JOSE MARIA PEREDA 012 - BAJO-IZ -3	482 88 EUR
MIERA JUAREZ JONATAN	AV ESPAÑA 008 - BAJO-04	174 96 EUR
RUIZ JIMENEZ EDUARDO	CL ANDALUCIA 002 - 4º C	71 15 EUR
GARCIA GARCIA LUIS ALBERTO	CL DAOIZ Y VELARDE 002 - BAJO-	175 64 EUR
CONCHAS CORRALES MARIA LUISA	CL ALMIRANTE PERO NIÑO 039	360 89 EUR
MAÑTECÓN SANCHEZ ALEJANDRO	CL BATALLA DEL EBRO 007 - 3 DR	175 64 EUR
TERAH RODRIGUEZ DOUGLAS	CL ANDALUCIA 002 - 4º B	111 47 EUR
GONZALEZ GUTIERREZ ARSENIÓ	CL NAVAS DE TOLOSA 004 - 4º DR	175 64 EUR
SANTOS VEGA REYES	CL ASTURIAS 006 - 1º F	45 04 EUR
CARDEÑOSO MARTIN ENRIQUE	CL ASTURIAS 008 - 4º C	111 47 EUR
RETUERTO GONZALEZ TERESA	BA SOMAHOZ-MIES DEL MONTE 014	24 57 EUR
GARCIA GUTIERREZ JOSE IGNACIO	CL DOS DE MAYO 004-2º E	64 80 EUR
RODRIGUEZ GONZALEZ ISABEL	BA NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 002 - 4º I	175 64 EUR
DE LA VEGA CASANOVA MANUEL	CL BATALLA DEL EBRO 005 - 3 DR	175 64 EUR
GARCIA LIEBAJA MARCOS	BA NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 034 BAJO	81 06 EUR
GRAHADOS DIAZ LUZ DALIA	CL CATALUÑA 004 - 03-C	175 64 EUR

Los clientes afectados podrán realizar el pago de su deuda en las oficinas del Servicio Municipal de Agua, «Aguas del Norte, S. A.», sita en la calle General Moscardó, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas o en nuestras entidades colaboradoras en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOC, salvo que haciendo uso de su derecho, interponga las alegaciones que estime pertinentes ante el Ayuntamiento, dentro del mismo plazo.

El impago conllevará la suspensión del suministro conforme al artículo 67 del citado Reglamento.

Bilbao, 6 de mayo de 2008.—El director gerente de ANSA, Jon Koldo Izagirre Etxebarria.

08/6702

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 1414/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con

relación a la solicitud de arbitraje núm. 1414/07/ARB formulada por doña Carmen Martínez Zapico frente a la empresa denominada «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima» de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos que obran en el expediente, el R.D. 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo y el acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes, decidimos por UNANIMIDAD. Que a nuestro leal saber y entender, debemos recoger y recogemos el acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes en los términos formulados en el fundamento segundo de la decisión. De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 636/1993, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto 636/1993, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, contra el mismo cabe ejercitar ACCIÓN DE ANULACIÓN ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación o, en su caso, de la corrección, aclaración o complemento a que se refiere el artículo 39 de dicha Ley”.

Santander, 9 de mayo de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, M. Jesús Vicente Cabezas.

08/6693

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1825/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 1825/07/ARB formulada por doña Julieta Romero de Restrepo frente a la empresa «France Telecom España, Sociedad Anónima» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/6694